

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Exp. 68755-3184-002-2026-00051-00

Por ser competente este despacho, se admite la acción de tutela instaurada por el abogado Javier Emanuel Ortiz Riaño contra la Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, mediante la cual se pretende la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, mérito y acceso a cargos públicos.

Notifíquese este proveído y hágasele entrega del escrito introductor junto con sus anexos, para que en el lapso improrrogable de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos.

Ordenar a la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial y a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, que publique esta providencia, la demanda y sus anexos en la página web oficial de la convocatoria, a efectos de garantizar la participación e intervención de todos los aspirantes que pudieran tener interés en el resultado del presente trámite constitucional.

Téngase como pruebas las copias adosadas a la demanda.

Por el medio más expedito y eficaz, notifíquese este proveído a las partes (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, 5° del 306 de 1992 y 8° de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81987d735143efb38380ff5310acec9d4d0d1b81ae379dc6e37dc4fba9436d13**

Documento generado en 09/03/2026 05:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>